1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	**0010-DRSR-2023**
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUIRIR REPUESTOS E INSUMOS DE REFRIGERACIÓN PARA LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA:	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**MESES:**		**DÍAS:**	40	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	171524	**FECHA** (DD/MM/AA)	12-07-2024	**VALOR $**	$ 28.054.880
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP	539624	**FECHA** (DD/MM/AA)	17-07-2024	**VALOR $**	$ 28.054.880

APROBACIÓN DE LA GARANTIA	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		20-06-2024

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	20-06-2024	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	30-07-2024
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR)	ANDRES FELIPE MARTINEZ SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN)	1014237772
CARGO DEL SUPERVISOR	ASISTENTE

4º. TIPO DE INFORME

Marque con una X, según corresponda

Informe Parcial/mensual		**Informe Final**	X	**Informe Postcontractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO

Desde (DD/MM/AA)	17/07/2024	**Hasta** (DD/MM/AA)	30/07/2024

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de	X		SIN OBSERVACIONES

	1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.	X		SIN OBSERVACIONES
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	X		SIN OBSERVACIONES
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.	X		SIN OBSERVACIONES
5	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.	X		SIN OBSERVACIONES
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.	X		SIN OBSERVACIONES
7	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.	X		SIN OBSERVACIONES
8	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	X		SIN OBSERVACIONES
9	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.	X		SIN OBSERVACIONES
10	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	X		SIN OBSERVACIONES
11	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	X		SIN OBSERVACIONES
12	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	X		SIN OBSERVACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Entregar los bienes descritos en el acápite segundo de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, el pliego de condiciones y en el contrato electrónico y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte integral del contrato.	X		SIN OBSERVACIONES
2	Entregar los bienes objeto del contrato, dentro del plazo fijado y en el sitio indicado en el presente documento y en el contrato electrónico.	X		SIN OBSERVACIONES
3	Garantizar la calidad de los bienes, asi como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica y los lineamientos de la ley.	X		SIN OBSERVACIONES
4	Cuando los bienes no cumplan las condiciones exigidas, el INSTITUTO previo concepto técnico, solicitara al contratista al CONTRATISTA que los suministre de nuevo sin costo alguno dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al requerimiento	X		SIN OBSERVACIONES
5	En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato.	X		SIN OBSERVACIONES
6	Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el decreto 358 de 2020 en relación con la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normativa interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable.	X		SIN OBSERVACIONES
7	El Representante Legal de la empresa o persona natural seleccionada deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, al día siguiente del envío del mismo			

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2024/07/17		X								$118.046.960

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	Sí (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	No (Justificación)
	X	

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)	Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	Recibidas		
BOMBA DE ELIMINACION DE CONDENSADO AUTOMATICO PC- 125A	2	2	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
BOMBA DE VACIO CPS 12.2 CFM – DOBLE ETAPA- A 110 -220 VOLTIOS	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE R-134A - 30 LIBRAS	5	5	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE R-507 - 30 LIBRAS	2	2	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
COMPRESOR HERMETICO DE 1/5 DE HP, PARA REFRIGERANTE 134ª, MEDIA TEMPERATURA -VOLTAJE 110 VOLTIOS, INCLUYE KIT ELECTRICO Y ACCESORIOS DE ANCLAJE.	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
CONDENSADOR DE TIRO FORZADO DE 4 HP	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
CONTROL DE PRESION ALTA Y BAJA KP-15	4	4	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
CONTROLADOR ELECTRONICO DE CONGELACION TC-900E POWER CON SONDAS DE TEMPERATURA	2	2	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
CORTINA DE AIRE 1,80 M – 110 VOLTIOS – POTENCIA DE 320 W – CAUDAL DE AIRE 2.700 M3/H	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
DOBLA TUBO DE 1/2 PARA TUBERIA DE COBRE	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
DOBLA TUBO DE 3/8 -1/4 PARA TUBERIA DE COBRE	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
FILTRO SECADOR 164 ROSCABLE DE 1/2	5	5	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
FILTRO SECADOR ROSCABLE DE 3/8	5	5	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE

INDICADOR DE LIQUIDO SOLDABLE – VISOR DE REFRIGERANTE DE 1/2	2	2	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
MOTOR AXIAL DE 10 PULGADAS A 220 VOLTIOS	2	2	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
MOTOR AXIAL DE 18 PULGADAS A 220 VOLTIOS	2	2	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
MOTOR ELCO VENTILADOR A 110 VOLTIOS – 18 WATTS	2	2	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
SEPARADOR DE ACEITE DE 5/8	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
SOLDADURA DE PLATA AL 15%	15	15	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
TANQUE RECIBIDOR DE LIQUIDO E 1/2	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA PARA REFRIGERANTE R507 – CON ECUALIZADOR EXTERNO	2	2	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
VALVULA GUSANILLO DE 1/4 EN COBRE	15	15	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
VALVULA PINCHATUBO O DE AGUJA PARA TUBERIA DE 1/2 - 5/16 - 3/8	12	12	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
VALVULA SOLENOIDE CON DIAFRAGMA – INCLUYE BOBINA SOLENOIDE - SOLDABLE DE 1/2	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
VALVULA SOLENOIDE CON DIAFRAGMA – INCLUYE BOBINA SOLENOIDE - SOLDABLE DE 1/2 - 110 VOLTIOS	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR DE 1 HP - 1100 RPM - 60 HZ - 220 VOLTIOS	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
CONTROL DE PRESION KP 5	4	4	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
CONTROL DE PRESION KP 6B	4	4	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
ELIMINADOR DE VIBRACION 1" 1/8	1	1	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE
FILTRO SECADOR ROSCABLE DE 5/8	5	5	NO APLICA	DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí**	**No**
	X	

FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)	**24/07/2024**
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	**SI**

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando aplique)

	Sí	**No**
Se entregaron bienes en depósito a terceros		**NO APLICA**

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)	
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)	

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN

Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:

Consumible:	X	Devolutivo (aquellos que tienen placa):	

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	SI

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)

VALOR DEL ANTICIPO	NO APLICA		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	NO APLICA	**VALOR AMORTIZADO**	NO APLICA

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$89.992.080
VALOR ADICIONES	$28.054.880
VALOR REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	$118.046.960
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	$ 118.046.960
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA	$ 28.054.880
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$89.992.080
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR POR ANULAR	**$ 0,00**
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, los bienes del objeto contratado, contractuales pactadas con la **FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS**, con numero de NIT: **805.003.739-8** CERTIFICO que el proveedor hizo entrega de la primera entrega de los bienes notado en la tabla de relación de entregas/cantidades, el cual cumple con las especificaciones técnicas descriptas en el Contrato.
2) Se cumplen las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el primer periodo contratado, desde fecha inicial 20/06/2024 hasta 30/07/2024
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.
4) Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	SI
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	SI
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	SI

Cronograma (cuando aplique)	NO
Otros	NO

La presente certificación se firma a los Veinte seis (26) días del mes de JULIO del año 2024.

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

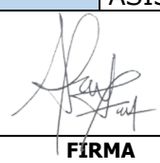
No.	**Valor a anular $**	**Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos** (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	**SI/NO APLICA**
Formato de anulación	NO APLICA
Aceptación del proveedor	NO APLICA
Otros	NO APLICA

16º. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	ANDRES FELIPE MARTINEZ SANCHEZ
CARGO	ASISTENTE



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: (ANDRES FELIPE MARTINEZ SANCHEZ – ASISTENTE – GRADF)
Revisó: (Andrés Felipe Martínez Sánchez)
Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.